

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº025 -2021-GRA-PRIDER/OAF

Ayacucho, 111 FEB 2021

VISTO:

El informe N° 054-2021-GRA-PRIDER/OAF-UAPE, sobre remisión de perfil y actividades a desarrollar de los profesionales de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, Resolución Directoral Nº 041-2021-GRA-PRIDER-DG, del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER. es un órgano desconcentrado de ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, constituido como una Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional Nº 012-2008-GRA/CR, siendo una alternativa más eficiente para el desarrollo de la región:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 041-2021-GRA-PRIDER-DG, se aprueba la contratación de personal sujeto al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PACM, para labores eventuales y con duración determinada, por el periodo solicitado por la Unidad de Personal, dentro del ejercicio presupuestal 2021, solo por necesidad institucional y solo hasta agotar la disponibilidad presupuestal, certificada por la Unidad de Planificación y Presupuesto del PRIDER, afecto a la meta: 001 "Gestión de Proyectos";

Que, conforme señala el artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada, b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante informe N° 054-2021-GRA-PRIDER/OAF-UAPE, se remite el perfil y las actividades a desarrollar de los profesionales de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado -PRIDER:

En uso a las facultades conferidas según el literal p) del Manual de Organizaciones y Funciones aprobado mediante resolución directoral N° 542-2013-GRA-PRIDER. funciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 007-2013-GRA/CR, Resolución Directoral Nº 338-2019-GRA/PRIDER/DG, de fecha 27 de noviembre, mediante el cual se delega al Director de Administración y Finanzas, las funciones y atribuciones establecidas en el numeral j) del numeral 09 del Manual de Operaciones del anexo N° 001 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2019-GRA/CR, Ordenanza Regional Nº 012-2008-GRA/CR, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento











RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0 25 -2021-GRA-PRIDER/OAF

Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR A PLAZO DETERMINADO, con eficacia anticipada del Acto Administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17º, numeral 17.1 de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, los servicios personales de los trabajadores en los cargos, niveles remunerativos y plazos que se indican en el siguiente cuadro, para desempeñar funciones administrativas en los órganos de apoyo del PRIDER, comprendidos en el régimen laboral publico Decreto Legislativo 276 y su reglamento.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD/ DIRECCION	VIGENCIA DEL CONTRATO
01	Yuly Amparo ARONI ESCALANTE	Auxiliar Administrativa - Secretaria Abastecimiento	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal	01/02/2021 AL 30/04/2021
02	Sheyla Nohelia FLORES BURGA	Asistente Administrativo I en Adquisiciones	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal	01/02/2021 AL 30/04/2021
03	Boris Anderson BARRIENTOS SICHA	Soporte Informático	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal	01/02/2021 AL 31/03/2021



<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- PRECISAR, que los contratos de los trabajadores mediante el presente acto administrativo podrán ser resuelto por las causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM de corresponder.

ARTÍCULO TERCERO.- SEÑALAR, que los perfiles y actividades a desarrollar por los trabajadores mencionados en el artículo primero, deberán cumplir con lo establecido en el <u>Informe Nº 054-2021-GRA-PRIDER/OAF-UAPE</u> que forma parte de este expediente

ARTÍCULO CUARTO.- EL EGRESO, que origine el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la meta 001 - Gestión de Proyectos del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado – PRIDER.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la institución, así como a los interesados para los fines pertinentes, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUGHO Programa Regional de projectión y Decembro Regional de projectión de proje

CIC RICARDO P. YUPANOUI GARCIA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS







Archivo (01)